



DECRETO N° 1604

NEUQUÉN, 04 DICIEMBRE 2009

El Expediente OE N° 10268-B-2009, originado en la Nota N° 1536/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente BENEGAS NEMESIO, L.P. N° 6814, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54 de las actuaciones manifestando que corresponde la concesión del beneficio de Pasividad Anticipada, en los términos del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9467 y de la Ordenanza N° 11055;

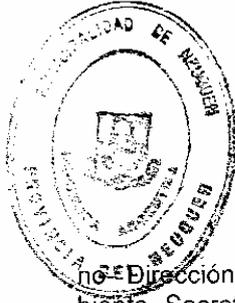
Que por Nota N° 957/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social remite las actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 56 el agente Benegas solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 169/09, la División Ausentismo informa que el agente de referencia tiene pendientes de usufructo 15 días de licencia 2007, 28 días de licencia 2008 y 27 días de la licencia proporcional del año 2009;

Que la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 559/09, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al agente BENEGAS NEMESIO, L.P. N° 6814 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.567.635, Clase 1942, Categoría 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el 09 de noviembre de 2015, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Parque Norte -Dirección Áreas Protegidas y Arbolado Urba-

Dr. GUSTAVO J. BERTZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a dicho agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al agente **BENEGAS NEMESIO, L.P. N° 6814 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.567.635, Clase 1942, Categoría 18**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el 09 de noviembre de 2015, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Parque Norte -Dirección Áreas Protegidas y Arbolado Urbano- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 559/09).-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **BENEGAS NEMESIO, L.P. N° 6814**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 559/09).-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **BENEGAS NEMESIO** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad

Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. YANES
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1749
Fecha: 18 / 12 / 09